



Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia

Junta Municipal

XVII Departamento de Boquerón – Chaco Paraguayo Tel.: 0494 372

ORDENANZA N°07/2003.

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL ESTABLECE LOS PRECIOS DE LOS LOTES Y LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DE LA ZONA INDUSTRIAL NORTE.

VISTO: EL Art. 39° de la ley 1.294/87, Orgánica Municipal, faculta a esta Junta Municipal a establecer las nomenclaturas de las calles.

Que, el art. 111° de la ley 1.294/87, Orgánica Municipal, establece que la Junta Municipal podrá realizar la venta directa de los lotes del dominio privado municipal, fijar los precios de los mismos.

Que, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley 1909/02, de loteamientos, que establece las condiciones para la aprobación de los loteamientos.

CONSIDERANDO: El mensaje N°17/2003, por la cual, la Intendencia Municipal solicita la aprobación de los planos y planillas de replanteo de la Zona Industrial Norte.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, REUNIDA EN CONSEJO;

ORDENA:

- Art. 1°.-** Adoptarse las siguientes denominaciones para las calles y Avenidas que se citarán a continuación:
- Avenida Padre Francisco Xavier Bosch:** Desde la Avenida Mcal. José Félix Estigarribia, hasta la Avenida Mcal. Francisco Solano López. (Calle 1).
- Avenida Cacique Juan:** Desde Avenida Mcal. José Félix Estigarribia, hasta la Avenida Mcal. Francisco Solano López. (Calle 2).
- Avenida Fortín Camacho:** Desde la Avenida Mcal. José Félix Estigarribia, hasta Avenida Los Inmigrantes. (Calle 3).
- Avenida Los Inmigrantes:** Desde Avenida Fortín Camacho, hasta Avenida Padre Francisco Xavier Bosch. (Calle 4).
- Art. 2°.-** Estos lotes se adjudicarán por el sistema de venta directa El costo de los mismos será de Gs. 2000/m2 (Guaraníes dos mil por metro cuadrado)
- Art. 3°.-** Para el pago en cuota se observará lo dispuesto en la Ordenanza N°03/97 y en el art. 6° de la ley 1.909.
- Art. 4°.-** El procedimiento que se observará para la adjudicación de los solares municipales de la zona industrial será la presentación de la solicitud correspondiente acompañada del proyecto de inversión.



Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia

Junta Municipal

XVII Departamento de Boquerón – Chaco Paraguayo Tel.: 0494 372

Art. 5°.- El proyecto será presentado a la Intendencia Municipal. El mismo deberá contar con el dictamen del Dpto. de Planificación Física y Urbanística, y posteriormente con la aprobación de la Junta Municipal, se procederá a la adjudicación del terreno al solicitante.

Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal, a los doce días del mes de mayo del año dos mil tres.


SANTIAGO A. RUÍZ R.
Srio. Junta Municipal


FRANCESCO PIGNATA
Pdte. Junta Municipal

12 de mayo del 2003.


MARCIAL BOGADO S.
Secretario General


HERMANN RATZLAFF K.
Intendente Municipal